0194-1011024

Solicitud desembolso Mediano Plazo/Pagaré - BCP

Gerente General



Funcionario: Nicole Suarez	• • • • •
Fecha: 29/09/2923 6	Ticket:
Datos	Oliente
Nombre:	DELHEL SAC
RUC: 20144147899	
Persona de contacto:	Correo: vore@delhel.com.pe
Si deseas recibir informació	n sobre el status de tu operación, por favor completa la inform
Con corres a la linea de artidia	nes della operación
a la presente solicitud, sirvanse procesar por	ni/nuestro favor y/o al pagaré o contrato privado que se anexa mi/nuestra cuenta la siguiente operación de crédito:
	ital de Trabajo (PAG CAT)
	Letras: Doscientos cincuenta mil y 00/100 soles
Plazo: 300 días	Moneda: Soles (Moneda Nacional)
Cuenta abono: 194 1912935 10 174	Moneda: Soles (Moneda Nacional)
Cuenta cargo: 194 1912935 0 74	Moneda: Soles (Moneda Nacional)
Tasa: 11 %	
Qancelar en un plazo: días o hasta:	
(•)	(dd/mm/yyyy)
Amortizar en: 10 cuotas M	ensuales con primer vencimiento a 30 días
Declaraciones y firmasi ()	・ 「おいって」は、「利力のような自動をはなって、「おいっては、
La concesión crediticia que se sólicita conforme al pres	sente documento, estará regida por las condicionos que
constan en el respectivo contrato de crédito firmado o o	Que me(nos) obligo(amos) a firmar con el Parco/o com los
condiciones que constan en el pagaré o contrato que se a declaro(amos) haber leido v aceto(amos) en su integrida	ad (
La información proporcionada tiene carácter de declarac:	ión jurada y es de mi(nuestra) total responsabilidad.
El Cliente declara que el correo electrónico que indica	en esta solicitud es un medio válido a través del cual el
representante autorizado el cual cuenta con poderes sufi	inente y que el titular de dicho correo electrónico es un icientes y vigentes para recibir esta solicitud en nombre del
Cliente.	references & Argentes bara recipir esta sofferend en nombre del
de bancos del exterior.	eden ser obtenidos de recursos propios del BCP o de adeudados
the minute hands and Marianian bandanan forman attended for the management of the second formal formation of the second format	1 (- 33 3 - mg
	विश्व कार्य स्टेश कर्ज न्यान कर्
	19 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	The first of the f
Firma de Representante Autorizado	Firma de Representante Autorizado
Piero Dellepiane R.	
Field Peliebialie IV.	



as we were

El Pagaré deberá ser emitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:

- 1. La fecha de emisión será la fecha de firma del Pagaré por parte del Cliente.
- 2. El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que le sea exigible hasta la fecha de vencimiento.
- 3. La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de Vencimiento").
- 4. El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna de las estipulaciones, pagos u obligaciones a su cargo con respecto a los montos desembolsados por el Banco o cualquier otra obligación contraida por el Cliente frente al Banco, en el momento y oportunidad que lo considere pertinente.
- 5. El Pagaré es emitido con cláusula "Sin Protesto"; sin perjuicio de lo cual, el Banco podrá protestarlo, asumiendo en ese caso el Cliente los gastos que correspondan.
- 6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaré sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del mismo.
- 7. El Cliente acepta y da por válidas todas las renovaciones y/o prórrogas totales o parciales que se anoten en el

El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer expresamente los mecanismos de protección que la ley otorga para la emisión de un Pagaré Incompleto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que el Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco.

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legítimo tenedor (o la ocurrencia de dicho incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decisión o sentencia emitida por un juez, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho din.

Este documento se rige por las leyes de la República del Perú, incluyendo la Circular de la BBS No. G-0090-2001, y las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

Rosa Licet (Ardenas M. 1.
Asiatente Mestido Operativa
DNI 096124A1 / MAT 115808
Área de Clientes Contentos

Einto Ección Operativa Asistente de Gestión Operativa DNI 73998704 / MAT 622412 Coe Operaciones y Procesos Piero Dellepiane R

EL CLIENTE

Piero Dellepiane R.

Gcrente General

Banco de Crédito >BCP>

PAGARE

		POR 5/	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
•	VENCE EL: de		del
DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pagar solidaria e CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a quien éste hubiera tra	incondicionalmente, a ansferido este Pagaré,	la orden de la suma de	el BANCO DE e
			SOLES,
	importe	recibido	
mi/nuestra entera satisfacción y que me/nos obligo/amos a pag	gar en la misma moned	a antes exp	oresada, el día

No.

mi/nuestra entera satisfacción y que me/nos obligo/amos a pagar en la misma moneda antes expresada, el día arriba indicado como vencimiento, en el local del BANCO de esta ciudad o en el lugar que se me/nos presentare a cobro o, indistintamente, con cargo en la cuenta que señalo/amos en el siguiente recuadro, más los intereses compensatorios que el importe de este Pagaré genere, a la tasa efectiva anual determinada sobre la base de 360 días de 11.00% desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta el día

de su vencimiento; quedando estipulado que, si no efectuase/mos el pago del capital más los intereses acordados al vencimiento de este Pagaré, abonaré/mos los intereses compensatorios y moratorios más las comisiones, a las tasas más altas que el BANCO tenga establecido para sus operaciones activas en mora, hasta la cancelación del monto total liquidado, más los gastos de cobranza, gastos notariales, judiciales, extrajudiciales, tributos y otros si los hubiere. Las tasas de interés compensatorias y moratoria antes señaladas, estarán sujetas a variación y serán las que determine el BANCO según su Tarifario en la fecha respectiva de su liquidación y pago.

Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en:

Denominación de la Empresa Bancaria	T	Número o Código de la Cuenta

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipado.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

No.										ſ.				
140.	•	•	٠	•	•	•	٠	•	•	•	•	•	•	•

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta ciudad y señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.

Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valores que en cualquier moneda mantengo/nemos en el BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, quedan afectados en garantía mobiliaria de primer rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directamente al pago total o parcial del presente Pagaré a su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás obligaciones en él señaladas. En caso de bienes distintos a dinero, se podrá solicitar su ejecución judicial siguiendo las normas del Código Procesal Civil.

En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s.

del Código Civil, señalandd como domicilio el/los mismo	o/s indicado/s	por su/s cón	yuge/s.	•
LIMA,29 de SETIEMBRE del 2023 (Ciudad)				•
(Firma det Ellente Emitente o su representante)			•	
Nombre/Denominación/Razón Social: DELHEL SAC				
DNI/RUC No 20144147899 Domicilio: Jr/Av/Calle AV Nombre de Jr/Av/Calle ANGA Lt45 Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HHURB JUAN XXIII Sect/Etapa/Zona Código Postal Distrito SAN BORJA LIMA Teléfono Representantes: DELLEPIANE REGGIARDO PIERO RENZOcon Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Tomo Electrónica, del Registro de los Registros I	Nombre de Provincia	Urb/Barrio /A LIMA Parti	A.HH.	vis.: Mz. F Departamento
CÓNYUGE DEL/LA EMITENTE:		•		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
			•	
(Firma del/a Cónyuge)	<u> </u>			
Nombre:				

Pagaré Tasa Vencida M.N. B7073 (versión 23.08.2023 – Gerencia Gestión de Procesos)

DNI/L.E.No.

Página 2 de 6

No

FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas íntegramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.

Pagaré Tasa Vencida M.N. B7073 (versión 23.08.2023 – Gerencia Gestión de Procesos)

	•			•		
						, ,
				No	ė · j	
En los casos que el/los cuanto al monto del Paga obligados solidarios haya que consten en documen en modo expreso y nece total de las acreencias res	aré efectivamente paga /n constituido a favor de to aparte al presente títi sariamente por escrito,	do por él/ellos, n el Banco para gar ulo; salvo que el siempre que el/l	nas no en la rantizar este BANCO le/s	is garantías Pagaré u ot ceda tambie	que el emito ras obligació én tales gara	ente u ones y antía/s
En los mismos términos y conforme y aceptados, in del/los Fiador/es, conforr Fiador/es.	terviene/n en este Paga ne al Art.292 y 315 del	ré en igual calida	nd de Fiadore eñalando con	es Solidarios mo domicilio	s, la/los cóny o el mismo d	/uge/s
Figor Sold Nombres/Denominación/I DELLEPIANE REGGIARI	Razón Śocial: DO PIERO RENZO		Cónyı	uge del Fiad	or ∖ Solidario	
HELOU ZARIQUIEY MAP	RIA MONSERRAT					
D.N.I. / L.E. ó RUC No. 4	0432901	D.N.I. / L.E. ó F	RUC No 078	76661		_
Domicilio: J ANGAMOS ESTE No. Mu	r/Av/CalleAV nicipal No.Provis.: Mz. F	Nombre		de	Jr/Av	/Calle
Lt. 45 Dpto/Piso/Int. I 302	Urb/Barrio/AA.HH. URI		/Barrio /AA.	HH.		
JUAN 23 Sect/Etapa/Zona Distrito Departamento LIMA Telé Representante:	SAN BÖRJA			Provincia	LIMA	
con Poder inscrito en el A	siento, Fojas, T	omo, Ficha	,	Partida Elec	trónica	del
5	- · · · · · · · · · · · · · · · ·				•	

con Poder inscrito en el Asiento, Fojas,	Tomo, Ficha	, Partida Electrónio	c a del
Registro de los Registros Públicos de	••••••		•
Fiador Solidario	_	Cónyuge del Fiador So	lidario
Nombres/Denominación/Razón Social:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
D.N.I. / L.E. ó RUC No.	D.N.I. / L.E. ó R	RUC No	
Domicilio: Jr/Av/Calle No. Municipal No.Provis.: Mz	Nombre	de	Jr/Av/Calle
Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH. Nom Sect/Etapa/Zona Código Postal	bre de Urb/Barrio	/AA.HH.	
Distrito		Provincia	
Representante:			
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas, Registro de los Registros Públicos de		, Partida Electrónica	del

No.

Fiador Solidario		Cónyuge del Fia	dor Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:			
D.N.I. / L.E. ó RUC No	Nombre No.Provis.: Mz	de	Jr/Av/Calle
Sect/Etapa/Zona Sect/Etapa/Zona Distrito Departamento Teléfono Representante:	Código Postal	Provincia	
Registro de los Registros Públicos de	e	Cámura dal E	Jon Oolida
Nombres/Denominación/Razón Social:		Cónyuge del Fiac	or Solidario
D.N.I. / L.E. ó RUC No	. Nombre de Urb/Barrie	de	Jr/Av/Calle
Sect/Etapa/Zona Distrito Departamento Teléfono Representante:	Código Postal 	Provincia	······································
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos de	., Tomo, Ficha ∋	, Partida Electrónica	a del

				П
'nο.	1.	1	 	

PRÓRROGAS

		
PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe
(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR